

- 1.- La dirección y gestión de todas las Entidades, Organismos Públicos adscritos a la Consejería.
- 2.- En general, el desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materia de asistencia social, **sanidad y consumo (siendo este último competencia de la Consejería de Presidencia).**

B.- En el ámbito de los Servicios Sociales:

14.- La concesión y gestión de subvenciones en materia de asistencia social, sanidad y consumo, para el desarrollo de programas y la implementación de los mismos.

16.- Arbitraje institucional en materia de igualdad de oportunidades y accesibilidad.

C.- En el ámbito de Protección a Consumidores y Usuarios:

- 1.- Consumo y defensa de usuarios y consumidores.
- 2.- Arbitraje Institucional en materia de Consumo.
- 3.-Todas aquellas contenidas en el Real Decreto 1381/97, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de defensa del consumidor y del usuario, en particular las siguientes:
 - a) La promoción y el desarrollo de la protección y defensa de los consumidores y usuarios.
 - b) La organización, en el ámbito de sus competencias, de campañas o actuaciones programadas de control de calidad.
 - c) El apoyo y fomento de las asociaciones de consumidores y usuarios.

Quinto.- El Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de julio de 2015, relativo a modificación del Acuerdo de fecha 24 de julio de 2015 obre distribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario n.º 30, de 5 de agosto de 2015) vuelve a seguir atribuyendo determinadas competencias a la Consejería de Bienestar Social que corresponden a la Consejería de Presidencia:

A.- De carácter general: Al margen de las recogidas en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, tendrá las siguientes:

- 1.- La dirección y gestión de todas las Entidades, Organismos Públicos adscritos a la Consejería.
- 2.- En general, el desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materia de asistencia social, **sanidad y consumo.**

B.- En el ámbito de los Servicios Sociales:

14.- La concesión y gestión de subvenciones en materia de asistencia social, sanidad y consumo, para el desarrollo de programas y la implementación de los mismos.

15.- Arbitraje institucional en materia de igualdad de oportunidades y accesibilidad.